

# **ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
31 DE ENERO DE 2013**

**ACUERDO NÚMERO 07/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 incisos a), b) y d), 86 numeral 1 inciso c) y 133 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión del Instituto, relativo a los lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante el Proceso Electoral Ordinario 2012 - 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueban los lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante el Proceso Electoral Ordinario 2012 - 2013, en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, ASÍ COMO DE INFORMACIÓN NOTICIOSA PUBLICADA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012 - 2013**

## **TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Estos Lineamientos son disposiciones de orden público que rigen el monitoreo cuantitativo y cualitativo que deberá llevar a cabo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila durante el Proceso Electoral Ordinario 2012 -2013, de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos.

Además de definir los elementos que deberán incluir los reportes que concentran la información que resulte del monitoreo de referencia, a fin de que la Comisión de Acceso de los Partidos

Políticos a radio y televisión informe sobre los resultados del mismo al Consejo General, a partir del inicio de los mismos y hasta el día de la Jornada Electoral.

**Artículo 2.** Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Código:** Código Electoral Del Estado De Coahuila De Zaragoza.
- b) **Comisión:** La Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión.
- c) **Consejo:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- d) **Instituto:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- e) **Lineamientos:** Los Lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante el Proceso Electoral Ordinario 2012 – 2013.
- f) **Monitoreo Cuantitativo:** El estudio que mide la cantidad de mensajes promocionales informativos, que se difunden sobre los aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones.
- g) **Monitoreo Cualitativo:** El estudio que arroja resultados para conocer la equidad en el tratamiento de la información y tiene por objeto verificar que los medios otorguen un trato equitativo en la difusión de los actos políticos, así como la valoración: a favor, en contra o neutro.

**Artículo 3.** Serán sujetos de monitoreo los partidos políticos y coaliciones, precandidatos y candidatos, así como funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

**Artículo 4.** El monitoreo deberá contemplar la verificación de los programas transmitidos a través de radio y televisión que difundan noticias, así como el contenido de la información noticiosa de medios de comunicación impresos.

**Artículo 5.** El monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, se hará a partir de los testigos que genere el Instituto Federal Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, que sean entregados al Instituto en los términos convenidos y a su vez transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila para el análisis correspondiente.

**Artículo 6.** El Instituto celebrará convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Coahuila con la finalidad de que proporcione el personal necesario para la realización del monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, en los formatos que al efecto apruebe la Comisión.

En relación con los trabajos de monitoreo, los Centros en los cuales se llevarán a cabo, estarán ubicados en los lugares que indique la Universidad.

En el caso del monitoreo de medios de comunicación impresos, el mismo se llevará a cabo por el personal del Instituto y en los formatos que al efecto designe la Comisión.

## **TITULO SEGUNDO DEL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE MEDIOS**

**Artículo 7.** Desde el inicio de precampañas y campañas y hasta el día de la jornada electoral, se harán monitoreos de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como la información noticiosa publicada en medios impresos que generen los actores políticos, que emitan declaraciones que produzcan: nota informativa, entrevista, comentarios y reportajes que hagan referencias a temas relativos a partidos políticos, precampañas, campañas, precandidatos o candidatos, así como funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

Se entenderá por actores políticos los previstos en el artículo 3 de los presentes lineamientos.

**Artículo 8.** El monitoreo se efectuará del 14 de febrero de 2013 hasta el día de la jornada electoral comprendiendo entre las 6 horas y las 24 horas, los 7 días de la semana, en los términos del catálogo que para tales efectos apruebe el Consejo General, y que incluirá los noticieros y medios impresos que serán objeto del monitoreo.

**Artículo 9.** El Instituto deberá realizar y mantener actualizado el catálogo a que hace referencia el artículo anterior, determinando su área de cobertura.

## **TITULO TERCERO CAPITULO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO DEL MONITOREO**

**Artículo 10.** En los reportes de monitoreo se incluirá todos los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como la información noticiosa publicada en los medios

impresos, en los que se haga mención de los actores políticos mencionados en el artículo 3 de los presentes lineamientos.

**Artículo 11.** El personal que se designe para realizar el monitoreo, deberán entregar a la Comisión, reportes impresos y en medio magnético, así como resúmenes gráficos por partido político y coalición, precandidato y candidato, así como por orden de gobierno, por cada medio de comunicación, independientemente de que el Consejo General le pueda requerir información adicional a dichos informes en el momento que lo estime necesario.

Los reportes se entregarán directamente a la Comisión, en forma impresa y digital.

**Artículo 12.** De igual forma, el personal encargado de la realización del monitoreo deberá rendir, un informe final general acumulado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice la jornada electoral.

**Artículo 13.** La Comisión verificará la información reportada respecto a los espacios difundidos y realizará un informe en los términos que determine la propia Comisión en el calendario que al efecto apruebe.

## **CAPITULO SEGUNDO DEL MONITOREO CUANTITATIVO**

**Artículo 14.** El monitoreo se realizará en los siguientes medios de comunicación:

- a) Radio: comprendiendo notas informativas, entrevistas y reportajes.
- b) Televisión: comprendiendo notas informativas, entrevistas y reportajes.
- c) Medios impresos: comprendiendo notas, cintillo, foto y columna.

### **SECCIÓN PRIMERA DEL MONITOREO EN RADIO Y TELEVISION**

**Artículo 15.** En lo que respecta al monitoreo en radiodifusoras y televisoras, se monitoreará la cantidad de mensajes y su duración en los que se haga mención de partidos políticos o coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de los funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno que se transmitan en el espacio radioeléctrico en el estado de Coahuila en términos del catálogo que para tales efectos apruebe el Consejo General.

**Artículo 16.** El monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión en los que difundan noticias comprenderá las siguientes variables:

- a) Género periodístico.
  - i. Nota Informativa. Información generalmente breve cuya finalidad principal es la de dar cuenta de los hechos de un evento noticioso determinado.
  - ii. Entrevista. Información obtenida a partir de una serie de preguntas sobre un tema determinado. Su extensión es más larga a la de una nota informativa y puede describir el contexto que rodeó a la entrevista.
  - iii. Reportaje. Es el género periodístico más completo que aún cuando recurre a otro género, incluso de opinión, su función primordial es informar.
  
- b) Nombre de la estación, banda, siglas y grupo radiofónico, o canal televisivo.
  
- c) Programa en el que se transmitió,
  
- d) Fecha y hora de la transmisión (incluyendo minuto y segundo)
  
- e) Tiempo de transmisión.
  - i. Se refiere al tiempo efectivo de transmisión dedicado a cada partido político, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de los tres órdenes de gobierno en cada uno de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias objeto de monitoreo.
  - ii. El registro del tiempo se hará en minutos y segundos por pieza informativa que se detecte (nota informativa, entrevista, reportaje), contados a partir del anuncio de la misma.
  - iii. Para los casos en los que en una misma pieza informativa haga referencia a más de un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, el tiempo registrado se dividirá entre los actores enunciados.
  - iv. El tiempo total durante un periodo determinado será la suma de los tiempos parciales de cada pieza informativa, sin importar el género, el cual deberá registrarse por partido, coalición o candidato y de manera conjunta.
  
- f) Importancia de la información: Se refiere a la jerarquización de la información durante cada espacio noticioso en función de su estructura, a fin de poder evaluar la importancia

de la pieza informativa al interior del noticiero. Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno de los noticieros de radio o televisión en función de los siguientes parámetros:

- a. Jerarquización de la información
    - i. Dentro del resumen introductorio (Teaser)
    - ii. Vinculada al resumen introductorio
    - iii. Sin relación al resumen introductorio
  - b. Segmento de tiempo en que apareció la información
    - i. Primeros cinco minutos
    - ii. Del minuto cinco al quince
    - iii. Del quince al treinta
    - iv. Del treinta al sesenta
    - v. Posterior al minuto sesenta
- g) Valoración de la información: Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que solo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de radio y televisión que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquellas que se limitan a la presentación de los hechos.
- ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos.

**Negativa:** Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.

- iii. Se contabilizará el tiempo que un noticiero destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra.

**Neutra:** Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

- h) Recursos técnicos. Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar calidad de audio y/o imagen para el caso de radio y televisión.

- a. En radio deberá tomarse en cuenta:

- i. Cita y Voz. Presentación de la noticia por el conductor con o sin reportero, pero con voz del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- ii. Solo voz. Cuando se trate de entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- iii. Solo cita. Cuando solo se de lectura a las actividades de un partido, coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.

- b. En televisión deberá tomarse en cuenta

- i. Voz e imagen. Presentación del conductor o reportero, pero con la imagen y el audio del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno. Incluye la realización de entrevistas en estudio.
- ii. Cita e imagen. Presentación o no del conductor, pero con la cobertura del reportero y con la imagen del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno, pero sin su audio.

- iii. Solo voz. Presencia en el programa del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno por vía telefónica.
- iv. Solo imagen. Reporte de la información por el conductor con imagen de apoyo o de archivo.
- v. Solo cita. Lectura de las notas del partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno por parte del conductor.

## **SECCIÓN SEGUNDA DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS**

**Artículo 17.** El monitoreo cualitativo y cuantitativo de la información noticiosa en medios impresos comprenderá aquella en la cual se haga alusión de alguno o algunos de los actores políticos a los que se refiere el artículo 3 de los presentes lineamientos, de lunes a domingo, conforme al catálogo que para tales efectos apruebe el Consejo General, dicho monitoreo deberá registrar lo siguiente:

- a) Nombre del medios impreso que lo público (revista, periódico)
- b) Fecha de la publicación
- c) Espacio destinado. Se refiere al espacio físico efectivo dedicado a cada partido político, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno en cada uno de los medios impresos objeto de monitoreo. El espacio se medirá por una plana,  $\frac{1}{2}$  plana,  $\frac{1}{4}$  plana,  $\frac{3}{4}$  plana,  $\frac{1}{8}$  de plana, roba plana, en todos los casos se especificará si se trata de una medida estándar o tabloide. En caso de que la pieza informativa no se ubique dentro de ninguna de estas medidas, se medirá en centímetros cuadrados.
- d) Importancia de la información. Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno medio de acuerdo a los siguientes parámetros:
  - a. Jerarquización de la información en medios impresos
    - i. Ocho columnas (información principal)
    - ii. Primera plana
    - iii. Vinculada a la primera plana
    - iv. Sin relación a la primera plana
  - b. Sección dentro de medios impresos
    - i. Sección general o política

- ii. Campañas
- iii. Deportes
- iv. Policiaca
- v. Otra

e) Géneros periodísticos

- a. Nota Informativa.
- b. Entrevista.
- c. Reportaje.

f) Valoración de la información: Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que solo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de medios impresos que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquellas que se limitan a la presentación de los hechos.
- ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos.  
**Negativa:** Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.
- iii. Se contabilizará el espacio que el medio impreso destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra.

**Neutra:** Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

- g) Recursos técnicos. Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar la presentación en el caso de los medios impresos.
- i. Texto, imagen y recursos gráficos. Presentación de la información apoyada en imágenes del hecho que se reporta, gráficas relacionadas.
  - ii. Texto e imagen. Presentación de la información con imágenes del hecho concreto que se reporta.
  - iii. Solo texto. Presentación de la información sin imágenes o con imágenes de archivo.
  - iv. Solo foto. Presentación de imágenes relacionadas con el hecho concreto reciente.

### **SECCIÓN TERCERA DE LOS INFORMES**

**Artículo 18.** En los informes que se presentarán ante el Instituto, se deberá precisar lo siguiente:

- a) Periodo que se reporta
- b) Medios contemplados
- c) El tiempo real destinado a cada partido, coalición y candidato a la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y orden de gobierno.
- d) Tiempo real en términos porcentuales por partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- e) Número de menciones (piezas informativas) en el periodo que se reporta por partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- f) Porcentaje por género en relación al número total de menciones registradas por periodo.

- g) Recursos técnicos utilizados en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.
- h) Valoración en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.

Además de los resultados de cada una de las variables arriba enunciadas, los informes deberán incluir las estadísticas y consideraciones que puedan ayudar a su mejor comprensión.

**TITULO CUARTO**  
**CAPITULO UNICO**  
**DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

**Artículo 19.** El personal encargado de realizar el monitoreo será el responsable de la seguridad de toda la información que éste a su cargo y guardará la confidencialidad de ella, así mismo está prohibido entregar dicha información a cualquier persona ajena al Consejo General.

**Artículo 20.** En el caso de que se incumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, o viole alguna de las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, se hará del conocimiento al Consejo General para los efectos a que haya lugar.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-  
**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-  
**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA**  
**EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

# **A C U E R D O S**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
31 DE ENERO DE 2013**

**ACUERDO NÚMERO 08/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, 41, segundo párrafo, fracción V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numerales 1, incisos a) y g), y 2, 237 párrafos 5 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 inciso a), 88 numeral 3 inciso d), 157 numerales 6, 7 y 8 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3 fracción XVII, 6, 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; 32 del Reglamento Interior del Instituto, así como en el acuerdo número CG411/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a los Lineamientos que deberán observar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión hasta la conclusión de la campañas electorales, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos que habrán de observar en lo conducente las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión, para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, mismos que son los siguientes:

## **LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013**

1. En el caso de las encuestas o sondeos de opinión, los entrevistadores deberán portar identificación visible en la que se especifique la persona física o moral para la que laboran.
2. La copia del estudio completo y la base de datos de la información publicada, deberá ser entregado por la persona física o moral que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de

opinión, en medio impreso, magnético u óptico en un plazo de 5 días naturales siguientes a su publicación, mismo que deberá contener la siguiente información:

- a. Los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos.
- b. Las características generales de la encuesta o sondeo de opinión, que deberá incluir los apartados indicados en los criterios generales de carácter científico emitidos por el Instituto Federal Electoral mediante acuerdo CG411/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011.
- c. Los principales resultados relativos a las preferencias electorales.
- d. Toda persona física o moral que deba dar aviso a la Secretaria Ejecutiva del Instituto entregará, además, la documentación que acredite su especialización y formación académica en la cual se demuestre su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública.

Asimismo, entregarán la documentación que pruebe su pertenencia (o la de sus integrantes en caso de personas morales) a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública. En todo caso, integrará al expediente de entrega, la copia del acta constitutiva de la organización que demuestre la fecha de su fundación e inicio de trabajos en el ámbito de la demoscopia.

3. Todo resultado de encuesta o sondeo de opinión que se publique de manera original y por cualquier medio públicamente accesible con el fin de dar a conocer las tendencias electorales de los ciudadanos, deberá identificar y diferenciar a los siguientes actores:

- a. El nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que patrocinó la encuesta o sondeo,
- b. El nombre, denominación social y/o logotipo de la persona que lo llevó a efecto y,
- c. El nombre, denominación social y/o logotipo de la persona que solicitó y ordenó su publicación o difusión.

4. Los resultados publicados deberán contener y especificar la siguiente información:

- a. Las fechas en que se llevó a cabo el levantamiento de la información.
- b. Definir detalladamente la población de estudio a la que se refieren e indicar que sólo tienen validez para expresar la opinión o preferencias electorales de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos.
- c. El fraseo exacto que se utilizó para obtención de los resultados publicados, señalando la frecuencia de no respuesta y la tasa de rechazo general a la entrevista.
- d. Especificar si el reporte de resultados contiene estimaciones de resultados, modelo de probables votantes o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la encuesta.

5. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo no implica, en ningún caso, que el Instituto avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios.

6. La Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará en sesión ordinaria del Consejo General informes que den cuenta del cumplimiento de estos lineamientos. Estos informes deberán contener la siguiente información:

- 1) El listado de las encuestas publicadas e informadas y el periodo al que corresponde;
- 2) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los siguientes rubros:
  - a. Quién patrocinó, solicitó y ordenó la encuesta o estudio,
  - b. Quién realizó la encuesta o estudio,
  - c. Quién publicó la encuesta o estudio,
  - d. El medio de publicación,
  - e. El medio de publicación original,
  - f. Indicación de si la encuesta adopta los requisitos establecidos en el presente acuerdo así como a los criterios emitidos por el Instituto Federal Electoral,
  - g. Características generales de la encuesta en las que se detalle la metodología,
  - h. Los principales resultados y
  - i. La documentación que acredite la especialización y formación académica que demuestre su conocimiento en el área de la investigación de la opinión pública o, en su caso, la que pruebe su pertenencia (o la de sus integrantes en caso de personas morales) a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de

la opinión pública, así como de la copia del acta que acredite la fecha de su constitución.

7. Una vez que la Secretaría Ejecutiva presente los informes a los que se refiere el artículo anterior, se incluirá en la página de Internet del Instituto un vínculo especial que contenga dichos informes.

8. Las personas físicas o morales que realicen cualquier encuesta o sondeo de opinión con el fin de publicar o dar a conocer las tendencias electorales de los ciudadanos, deberán indicar clara y explícitamente el método de recolección de la información, esto es, si se realizó mediante entrevistas directas en vivienda o bien, si se realizó vía telefónica.

9. Mediante los presentes lineamientos se reconoce y hará públicas a las personas físicas o morales que realicen cualquier encuesta o sondeo de opinión con el fin de dar a conocer las tendencias electorales de los ciudadanos, sujetándose a los criterios científicos emitidos por el Instituto Federal Electoral mediante acuerdo número CG411/2011, mismo que se anexa a los presentes lineamientos.

10. Los presentes lineamientos y su anexo deberán ser difundidos ampliamente en los medios de comunicación y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **Artículos Transitorios**

**ÚNICO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**SEGUNDO.** Se aprueba que los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas o morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, sean los aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo número CG411/2011 y su anexo respectivo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el presente acuerdo y el dictamen que lo motiva a los medios electrónicos e impresos con difusión en el Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA  
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
31 DE ENERO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 09/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso a) y d), 79 numeral 2 inciso s), 88 numeral 3 inciso d), en los artículos 95 numerales 1 y 3, 102 numerales 1 y 2, 103 numerales 1 y 2, 104 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 7, 32 y 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo la integración de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2012 - 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueba la integración de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2012 – 2013, en los siguientes términos:



INTEGRACIÓN DE COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL 2012 - 2013 - ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

1. Abasolo		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ROSA CARMEN MALDONADO MALDONADO	Isabel Castañeda Medina
Secretario	ARACELI MENDOZA GALARZA	Julio Castañeda Rodríguez
Consejero	CORNELIO CASTAÑEDA VARGAS	Irlanda Ibarra Maldonado
Consejero	ALMA ROSA ALMAGUER FLORES	María Elizabeth García de los Santos
Consejero	PERLA ESMERALDA MORALES MEDINA	Fidencio Morales Cabello

**3. Allende**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	NAIDA SUSANA JIMÉNEZ MONTES	Viridiana Cavazos Flores
Secretario	JUAN IGNACIO ORTIZ ESCOBEDO	Magaly Alvarado Torres
Consejero	CRISPÍN ESPINOZA RÍOS	Leopolda Sonia Jiménez Montes
Consejero	MARÍA ELIZABETH BRISEÑO DE HOYOS	Lidia de la Paz Martínez Pérez
Consejero	ELEAZAR CAVAZOS FLORES	José Carlos de la Cruz Segura

**4. Arteaga**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FRANCISCA HERNÁNDEZ IBARRA	Fidel Ángel Valdés Flores
Secretario	GRICELDA DEL SOCORRO FLORES GALINDO	Rodolfo Ricardo Aguirre Dávila
Consejero	FRANCISCO RAMÍREZ CERECERO	Lorena Vargas Luna
Consejero	MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ DE LA FUENTE	Javier Alejandro Valdés Flores
Consejero	MARÍA ISABEL VARGAS LUNA	Jesús Cepeda Sánchez

**5. Candela**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUANITA MARIBEL ZÚÑIGA ONTIVEROS	Yoana Ortegón Mata
Secretario	GLADYS LUCERITO RAMOS REYNA	Juan Gerardo Fuentes Padilla
Consejero	JOSÉ ANTONIO MATA ROMERO	Idalia Guadalupe de los Santos Coronado
Consejero	RIGOBERTO RAMOS REYNA	Jesús Robles Mata
Consejero	ANGÉLICA FLORES GARZA	Angélica Mata Romero

**6. Castaños**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CÉSAR PÉREZ VILLARREAL	Aracely Pérez Villarreal
Secretario	HÉCTOR JAVIER CORPUS ZAMORA	ThelmaEveline Juárez Martínez
Consejero	YESSIKA ESMERALDA RIVERA MARTÍNEZ	Juanita Elizabeth Ruíz López
Consejero	ESTEBAN RUÍZ MOLINA	Josafat Aarón Chávez Morales
Consejero	EZEQUIEL JUÁREZ MARTÍNEZ	Juana Esmeralda Martínez Ortiz

**7. Cuatrociénegas**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	HILDA MARGARITA CANTÚ LUMBRERAS	Raúl Ayala García
Secretario	LAURA MARÍA ANGUIANO JUÁREZ	Héctor Manuel González Cantú
Consejero	ZOILA CANTÚ LUMBRERAS	Jesús Carlos Carrales García
Consejero	JUAN PABLO AYALA ZAMARRÓN	Josefina Cantú Mancha
Consejero	ARTURO ARRIETA CAMPOS	Patricia María Pérez López

**8. Escobedo**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ALMA PATRICIA GRAHAM HERNÁNDEZ	Pedro David Alvarado Flores
Secretario	BELÉN CASTRO GALLEGOS	Telma Edith Becerra Reyna
Consejero	JESÚS CAMPOS LÓPEZ	Virginia Cabrera Montoya
Consejero	MA. DEL JESÚS CAMPOS IBARRA	Victor Hugo López Cortez
Consejero	JOSÉ LUIS DE LA ROSA VARGAS	Martha Gaytán Gallegos

**9. Francisco I. Madero**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MELQUIADES ALONZO MADRID	Mitchel Orlando Ramírez Aguirre
Secretario	MATÍAS MERCADO MARTÍNEZ	Dulce Abril Mercado Ortiz
Consejero	MARÍA CECILIA AGUIRRE ARAUJO	María de Lourdes Moreno González
Consejero	HERIBERTO GÜERECÁ VELA	Maribel Güereca Vela
Consejero	MAURO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ	Nicte Alonso Luna

**10. Frontera**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUAN ALBERTO VELÁZQUEZ ESQUIVEL	Oscar Javier Hernández García
Secretario	JESÚS OMAR SILVA SIAS	Diego Alberto Mata Contreras
Consejero	MÓNICA GUADALUPE GARCÍA GARZA	Yesica García Garza
Consejero	ELIZABETH CONTRERAS GARCÍA	Elvia Edith Lira Carreón
Consejero	MARÍA URIBE ALONSO	YessicaYesenia Cerda Franco

**11. General Cepeda**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	VICTOR REYNA MONTOYA	Gavino Vázquez Ramírez
Secretario	ANDRÉS MORALES RODRÍGUEZ	Ma. Guadalupe Martínez Ortiz
Consejero	ELEAZAR SALAS ALEMÁN	Iván Enrique Reyna Martínez
Consejero	SERGIO HUMBERTO PECH PECH	Deyanira Rodríguez Espinoza
Consejero	ERIKA YANETT TELLO ARAGÓN	José Daniel Pech Vasquez

**12. Guerrero**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	SAÚL GARZA GARCÍA	José Carlos Escobedo Montoya
Secretario	JESÚS IBARRA HERNÁNDEZ	José Manuel Espinoza Flores
Consejero	JAVIER CASTILLÓN DE LA CRUZ	Noema Garza García
Consejero	MARGARITA LÓPEZ FLORES	Jesús Abraham Espinoza Flores
Consejero	MARÍA CONSUELO TREVIÑO SAUCEDO	Sonia López Flores

**13. Hidalgo**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ALMA LILIA MARTÍNEZ GOYTIA	Samuel Guerrero Heredia
Secretario	LILIANA DE LA CRUZ FLORES	Juan Pedro Gutiérrez Moya
Consejero	BLANCA ESTELA QUEZADA NIÑO	Enedina Gutiérrez Garza
Consejero	EDDITH AIDE MEDINA RAYAS	María de Jesús García Mendoza
Consejero	MARÍA DE LA LUZ MORALES ESCOBEDO	Rosa Martha Montoya López

**14. Jiménez**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ISELA SALAZAR ESQUIVEL	María de los Ángeles Hernández Alvizo
Secretario	JUAN ANTONIO NAVA SANDOVAL	Edna Eliona Tobías Presas
Consejero	CESARIO LOMAS MARTÍNEZ	María Guadalupe Hernández Olivas
Consejero	MARÍA DE JESÚS GÓMEZ ROMERO	Verónica Celedón Medina
Consejero	CRUZ ANTELMA ESCALANTE LLANES	Jesús Rivera Escalante

**15. Juárez**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FLORENCIO SUSTAITA MATA	Carlos Alejandro Durón Serrano
Secretario	ALMA DELIA GUERRERO GARCÍA	Carlos Ernesto González Rodríguez
Consejero	BERTHA ALICIA GARCÍA GARZA	Rosa Isela López Frias
Consejero	MARÍA GUADALUPE LARA GARZA	Anaí González Rodríguez
Consejero	NOÉ CHÁVEZ DOMÍNGUEZ	Sergio Fernández Martínez

**16. Lamadrid**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MARTINA GAYTÁN MEDRANO	Pedro Simón García Ferriño
Secretario	NORMA LETICIA CAMPOS REYNA	Yesenia Ramos Armendariz
Consejero	NEIDA MIREYA PIZARRO GAYTÁN	Jorge Alberto Rodríguez Carmona
Consejero	JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ ALVARADO	René Mendiola Neave
Consejero	BLANCA ALICIA RODRÍGUEZ ARMENDÁRIZ	María Teresa Barrios García

**17. Matamoros**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ARTURO RODRÍGUEZ REYES	Mario Alberto Escobedo Ramírez
Secretario	FERNANDO BARRAZA REVELES	Orbandilo Vega Ramírez
Consejero	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SAUCEDO	Raúl Ramón García Velázquez
Consejero	OLIVERIO MÉNDEZ ZAPATA	Javier Robles Vaquera
Consejero	NADIA GISSELA PIÑA DE SANTIAGO	Gregoria García Córdova

**18. Monclova**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ACOSTA	Francisca Rufina Galindo Moreno
Secretario	ELIEZER ELI MARTÍNEZ DÍAZ	José Angel Martínez Obregón
Consejero	LEOBARDO ARELLANO PIÑA	Irineo Sánchez Luna
Consejero	MARÍA ANTONIETA RAMOS ARISTA	José Guadalupe Hernández Silos
Consejero	FRANCISCO ROSVEL RODRÍGUEZ GUAJARDO	César Leobardo Arellano Belmares

**19. Morelos**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MARIO ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ	Santa Rocio Rosas Pérez
Secretario	JUAN ISIDRO CAMPOS SÁNCHEZ	Bertha Guadalupe Sánchez Rodríguez
Consejero	MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RAMOS	Berenice Yaquelin de los Reyes Barrientos
Consejero	CYNTHIA PATRICIA BUENO ZURITA	Genaro Almendarez Orozco
Consejero	MARÍA GUADALUPE GUEVARA VÁZQUEZ	Rolando Rodríguez Ramírez

**20. Muzquiz**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	GENARO MAURO FRANCO GARZA	Leticia Estela Maltos Treviño
Secretario	HUGO ALBERTO ELIZALDE NIETO	Blanca Ariadna Valdez Camarillo
Consejero	BERTHA ALICIA MALTOS ROMO	Alma Delia Méndez Cárdenas
Consejero	GUADALUPE DEYANIRA LÓPEZ LIRA	Alma Leticia Belmonte Granados
Consejero	RAMIRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Luis Ariel Rodríguez Beráin

**22. Nava**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUANITA DE LA ROSA NAVARRO	Agustín Espindola Cisneros
Secretario	SUSANA MA. ELISA CRUZ ALVIZO	Ma. Santos AlmendarizCorpuz
Consejero	MARÍA TERESA LUNA SILLAS	Guadalupe García Muñoz
Consejero	JUAN FRANCISCO CRUZ ESCOBEDO	Karen Nallely Morales Grimaldo
Consejero	AGUSTÍN GIEZI MORALES ORTÍZ	Felipe Garza Guevara

**23. Ocampo**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	PORFIRIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	Oscar Gerardo Pérez Guevara
Secretario	MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS JACOBO	Mariza Lozano Coronado
Consejero	ROLANDO MONTES MEDRANO	Rosa Martha González Melchor
Consejero	CUTBERTO LÓPEZ JORDÁN	Fernando Montes Medrano
Consejero	RAMIRO LOZANO CORONADO	Eliás Orozco Ibarra

**24. Parras**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	LORENZO MARTÍNEZ DE LA ROSA	María Dolores Segovia Medina
Secretario	JUAN ECHAVARRÍA SANDOVAL	Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Consejero	SERGIO MORELOS GÓMEZ	Felipe de Jesús Sánchez Escareño
Consejero	GERARDO ANTONIO RANGEL NÚÑEZ	Cynthia Vitela Castillo
Consejero	JUAN MANUEL FUENTES RUÍZ	Sandra Jaqueline Rodríguez Quezada

**25. Piedras Negras**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ENRIQUE ALDAPE MORENO	Elvira Villarreal Carranza
Secretario	AMÉRICO TONATIUH GÁMEZ HERNÁNDEZ	Juan Antonio Sánchez López
Consejero	MANUEL ROMERO ZUÑIGA	Eduardo Luis Barrientos Castillo
Consejero	SOLEDAD GARZA JIMÉNEZ	Lidia Susana Medrano León
Consejero	GREGORIO SALGADO GARZA	Bertha Patricia Ramos Aranda

**26. Progreso**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	YESENIA BERENICE CERDA MORENO	Estela Rodríguez Amador
Secretario	VANESSA LISETTE RODRÍGUEZ CERDA	Patricia Mancha López
Consejero	ELSA MIREYA VILLARREAL RODRÍGUEZ	Enrique Cerda Romero
Consejero	SAN JUANITA BAUTISTA CALDERÓN	Lorena Guadalupe Cerda Neira
Consejero	MAYRA TATIANA CERDA ROMERO	Jesús Javier Maldonado Tovar

**27. Ramos Arizpe**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MÓNICA EDITH HERRERA SIMENTAL	Luis Alejandro Antuna Carrasco
Secretario	CARLOS EMILIO ARREDONDO RANGEL	Melissa Torres Bernal
Consejero	THELMA YADIRA GARCÍA LÓPEZ	Jesús César Rodríguez López
Consejero	EDNA MAYELA SILLER OLLERVIDES	Ma. del Rosario Ollervides González
Consejero	LILIA ELENA GUERRERO OROZCO	Maricruz Isabel Reyes Tavasci

**28. Sabinas**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	IRASEMA ALEJANDRA GONZÁLEZ UCHINO	Santiago Garza Soto
Secretario	DIANA OFILIA FLORES MANRIQUE	Yadira Guía Guijarro
Consejero	MARTHA ALICIA AGUIRRE DÁVILA	Jorge Alberto Estrada Fernández
Consejero	MA. DEL CARMEN TREVIÑO LARA	Janeth Aracely de la Cruz Duque
Consejero	VICTOR VLADIMIR CAMPOS GARCÍA	Daniela Montenegro Garza

**29. Sacramento**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MANUEL DE JESÚS NAVARRO DE LA PAZ	Karla Elisabeth Castro Robles
Secretario	JAIME BARRÓN HEREDIA	Isabel Eugenia Barrón Heredia
Consejero	RODOLFO CÁRDENAS GARCÍA	Juan Jesús Rodríguez Navarro
Consejero	ÁLVARO SALAZAR CASTAÑEDA	Lucas Javier Sanmiguel Palos
Consejero	CRUZ ÁNGEL CASTRO BARRÓN	Raúl Salazar Castañeda

**30. Saltillo**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MARÍA MAGDALENA GÓMEZ CASTILLO	Sonia Esmeralda Fernández Lucio
Secretario	OMAR CASTAÑÓN CONTRERAS	Claudia Concepción Amézquita Delgado
Consejero	ULICES VALDEZ GUERRERO	María Guadalupe Gómez Prado
Consejero	JOSÉ ANTONIO SÁENZ LARA	Rosa Elena Gutiérrez Ortiz
Consejero	LUZ OFELIA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	Eduardo Gómez de los Santos

**31. San Buenaventura**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	SAN JUANA YOLANDA CONTRERAS GARCÍA	José Leopoldo Velázquez Esquivel
Secretario	MARÍA IRMA HERNÁNDEZ GAONA	Carolina Montes de León
Consejero	MAYRA GUEDEA RIVAS	Juan Manuel de la Cerda Caballero
Consejero	MANUEL OTILIO VALADEZ RODRÍGUEZ	Carlos Eduardo Moreno Rodríguez
Consejero	CECILIA GUADALUPE BOONE RODRÍGUEZ	Nancy Yolanda Fernández Maldonado

**32. San Juan de Sabinas**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	EDNA ESPERANZA ALONSO CASTELLANOS	Alma Delia Méndez Cárdenas
Secretario	LAURA YESENIA BERRONES VÁZQUEZ	Carmen Adriana Ramos Hernández
Consejero	IGNACIO RODRÍGUEZ FLORES	Idalia Vigil Rodríguez
Consejero	GUADALUPE MARTÍNEZ VIDALES	Vanessa Elizabeth González Valenciano
Consejero	ADRIANA RAMOS GUTIÉRREZ	Thelma Verónica Morales Villanueva

**33. San Pedro**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FÉLIX PICAZO ADAME	Sergio Pérez Reséndiz
Secretario	SEVERO BENAVENTE HERNÁNDEZ	Ema Gaytán Martínez
Consejero	MANUEL FERNANDO FRAUSTRO MARTÍNEZ	Manuel de Jesús Serrano López
Consejero	JESÚS EDUARDO DERAS BENAVENTE	Sergio Serrano Jiménez
Consejero	ROGELIO PÉREZ RODRÍGUEZ	Salvador Murillo Jiménez

**34. Sierra Mojada**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	UBALDA CÓRDOVA SÁNCHEZ	Juan Robles Lucero
Secretario	EDUARDO VIZCARRA MONTOYA	Esmeralda Guadalupe Hernández Tovar
Consejero	MARÍA AGUSTINA GARAY QUIRINO	Roberto Guevara Carrillo
Consejero	GERARDO MORENO ARMENDARIZ	Martha Aracely Villarreal Márquez
Consejero	ANDRÉS GARCÍA NÁJERA	Gerardo Valenzuela Rodríguez

**35. Torreón**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FERNANDO CASTILLO RANGEL	Martha Elena García Barbosa
Secretario	JORGE AGUSTÍN ORTIZ PÉREZ	Raymundo Estrada Hernández
Consejero	JORGE FRANCO MUÑOZ	Claudia García Quirino
Consejero	MARIBEL DELGADILLO ROMO	Ariana Isabel Valdés Márquez
Consejero	JUANA VALERIA VÁZQUEZ CÁRDENAS	Perla Mayela Martínez Juárez

**37. Villa Unión**

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CLARA ACOSTA PEÑA	Manuel Virgilio Contreras Lira
Secretario	MA. DEL CARMEN ORANDAY AGUIRRE	Gabriel Pérez Muñoz
Consejero	MA. DOLORES ROMO HERNÁNDEZ	Juan Manuel Chavarría Acosta
Consejero	PAMELA LIZBETH ELIZONDO VÁZQUEZ	Luis Antonio Romo Hernández
Consejero	JESÚS PEDRO PÉREZ MUÑOZ	Miriam Nathali Pérez García

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA  
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

# ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
31 DE ENERO DE 2013**

**ACUERDO NÚMERO 10/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 incisos a), b) y d), 88 numeral 3 incisos d) y j), 133, 209 y 210 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como al calendario del programa a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueba la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 en los términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el calendario del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2012–2013 en los siguientes términos:

I. Febrero 8 - Evaluación de necesidades para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2013:

- Personal de apoyo (coordinadores, auxiliares, soporte técnico, capturistas, digitalizadores), transportes, hospedajes, alimentación, y apoyos económicos.
- Equipo de computo (servidores, captura, digitalización, recepción, consulta, impresión, publicación),e infraestructura de comunicaciones y bases de datos (hospedajes, redes privadas virtuales “VPN’s”, líneas telefónicas)
- Adecuación y/o desarrollo de software “PREP”, publicación y difusión de Resultados Electorales Preliminares por Internet.

II. Febrero 25 - Visita de inspección a Comités Municipales Electorales.

III. Marzo 15 - Firma de Convenios de Colaboración con Instituciones de Educación Superior que darán soporte al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

IV. Abril 15 - Selección y capacitación de 7 Coordinadores Regionales.

V. Abril 22 - Distribución e instalación de equipo de cómputo, verificación de infraestructura y pruebas de comunicación con Comités Municipales Electorales.

Así mismo, Capacitación a personal de Comités Municipales Electorales como auxiliares de captura, digitalización y difusión "PREP".

VI. Abril 29 - Convocatoria para estudiantes de áreas de informática para participar como auxiliares, capturistas y digitalizadores "PREP".

VII. Mayo 15 - Capacitación, evaluación y reclutamiento de personal auxiliar, captura y digitalización.

VIII. Mayo 31 - 1er Simulacro PREP.

IX. Junio 7 - Invitación a Medios de Comunicación interesados en replicar Resultados Electorales Preliminares en sus respectivos sitios web. Definición de procedimientos y/o lineamientos respectivos.

X. Junio 10 - Revisión y verificación de información contenida en Bases de Datos PREP, incluyendo Casilla, Folios de Actas, Lista Nominal, Candidatos Registrados, Candidaturas Comunes.

XI. Junio 14 - 2º Simulacro PREP.

XII. Junio 21 - Presentación de Programa de Resultados Electorales Preliminares al Consejo General del IEPC, medios de información, y público en general interesado, incluyendo formatos de pantallas y reportes impresos.

Así mismo, invitación a Representantes de Partidos Políticos para que acrediten personal técnico para auditar y verificar el correcto funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el periodo que para tal efecto se determine.

Presentación de sitio web donde serán publicados los Resultados Electorales Preliminares y demás sitios replicadores.

XIII. Julio 4 - Distribución de personal: Coordinadores Regionales, Auxiliares, Capturistas, Digitalizadores y Soporte Técnico PREP.

XIV. Pruebas. Julio 5 y 6 - Captura, transmisión y difusión de Resultados Electorales Preliminares con datos predeterminados.

XV. Julio 7 - Limpieza de bases de datos a las 18:00 horas en todos los puntos PREP e inicio de actividades.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA  
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**